



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Villa de Campo de Criptana, a 14 de septiembre de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora (se excusa):

D.ª María de Carmen del Castillo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. PROPUESTAS.

1.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.1.1. PRP2017/405 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 14-09-2017.

- Se ha recibido comunicación, el 30/08/2017, de la Diputación de Ciudad Real por la que se da a conocer que están actualizando los datos correspondientes a las Infraestructuras y Equipamientos de los municipios de la provincia de menos de 50.000 habitantes. Para realizar dicho trabajo cuentan con la asistencia técnica de la empresa AGROAMBIENTAL BULLAQUE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/09/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





S.L.L, que se encargará de la recogida y actualización de los datos. Por lo que ruegan que se designen a las personas cualificadas encargadas de atender a los técnicos que se desplazarán a Campo de Criptana. En particular, uno de los aspectos que recogerán será el referido a las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua. Por ello, piden que les proporcionemos la colaboración de la empresa concesionaria o técnico municipal que gestione el servicio de agua potable y el saneamiento, con el fin de obtener la cartografía y datos alfanuméricos relacionados con el mismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Se ha recibido en fecha 31/08/2017 nota informativa de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Ciudad Real en la que se pone en nuestro conocimiento que figurando Campo de Criptana como titular de derechos de uso del espectro radioeléctrico para redes de radiocomunicaciones, que dicho título caducará el 31 de diciembre de este año, si bien será renovado de oficio por la Administración salvo indicación en otro sentido del titular.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Decreto de fecha 01/09/2017 de la Diputación de Ciudad Real por la que se designa representante de la Diputación Provincial para las Comisiones de Deslinde municipales que se creen al amparo del Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el Instituto Geográfico Nacional de fecha 30/09/2016. Siendo el representante designado D., Ingeniero Técnico Industrial.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 01/09/2017, por la que se autorizan las obras de "Rehabilitación del Molino de Viento Burlleta" en la "Sierra de los Molinos" con condicionantes que habrán de ser incorporados al Acuerdo de Concesión de la Licencia Urbanística Municipal de Obras o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Autorización de las obras.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Carta de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) de fecha 01/09/2017, a través de la cual reclaman documentación referente al Presupuesto de Gastos de las Fiestas Patronales en honor a la Stma. Virgen

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



de Criptana y el Stmo. Cristo de Villajos de Agosto de 2017, a efectos de cuantificar la remuneración por los derechos de autor.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 6.** De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se ha recibido comunicación con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento el 05/09/2017, a través de la cual se comunica que han sido autorizados los trabajos arqueológicos en relación con el Proyecto "Seguimiento arqueológico de las obras de pavimentación de la calle Santa Ana", promovidas por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, mediante la autorización de trabajos arqueológicos emitida a nombre de D. y D. En dicha autorización se habilita a éstos para la realización del seguimiento y control de obras de demolición y análisis arqueológico de parámetros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 7.** Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 06/09/2017 relativo a la avocación de competencia para la aprobación de la Convocatoria y Bases de las Bolsas de Empleo Temporal de Socorristas y Monitores de Natación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 8.** De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se ha recibido comunicación con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento el 05/09/2017, a través de la cual se comunica que se informa favorablemente los trabajos de Legalización de muro y ejecución de edificación y muro de cerramiento de parcela. C/ Cuesta Virgen de la Paz, nº 5, 7 y 9 de esta localidad, de los interesados: D. y D., sobre el inmueble incluido en el "Sitio Histórico de los Molinos de Viento" (BIC), con los condicionados que se deberán cumplir.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 9.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. de fecha 07/09/2017 se publica la Resolución de 04/09/2017, de la Dirección General del Tesoro, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y entidades locales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. de fecha 05/09/2017 se publica la Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. de fecha 07/09/2017 la Consejería de Fomento publica la aprobación del Plan Cartográfico de CLM para el periodo 2017-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. de fecha 07/09/2017 se publican las subvenciones concedidas en el periodo de abril a junio de 2017 a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de CLM, apareciendo como Entidad Beneficiaria el Ayuntamiento de Campo de Criptana con una cuantía de 463.176,00 euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P de Ciudad Real de fecha 01/09/2017 se ha publicado anuncio de licitación del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para las obras de "rehabilitación urbana de la Calle Castillo tramo C/ Convento-Calle Concepción" en el municipio de Campo de Criptana. Siendo el plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales contados desde la publicación de este anuncio.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 173, de fecha 11/09/2017, se han publicado los siguientes Anuncios:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la convocatoria para cubrir por turno libre y mediante oposición una plaza de Policía Local, Resolución de Alcaldía de declaración de admitidos y excluidos y la Composición del Tribunal Calificador.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con la convocatoria para cubrir por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, Resolución de Alcaldía de declaración de admitidos y excluidos y Composición del Tribunal Calificador.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.2. INSTANCIAS.

1.2.1. PRP2017/401 Toma de Conocimiento Explotación Equina en polígono 102, parcela 259

Expt. Ref. G. Nº 2017/1059.- Solicitud de D.- Se da cuenta de escrito presentado por D., vecino de esta localidad, solicitando le sea concedida la autorización para ubicación de explotación equina de uso y disfrute propios (dos caballos), en las instalaciones ubicadas en la Parcela 259 del Polígono 102 en el término municipal de Campo de Criptana.

Vista la memoria de actividad ganadera presentada suscrita por Veterinario Colegiado, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 1 de septiembre de 2017, según el cual se trata de una actividad recogida en el art. 11.1 letra a) del Reglamento de Suelo Rústico (actos no constructivos precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que los terrenos estén efectivamente destinados); concluyendo que no hay impedimento a juicio del Técnico Municipal para poder realizar la actividad ganadera (explotación equina de uso y disfrute propios) solicitada.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.1.c) y 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan sujetos al régimen de comunicación previa, a los efectos de su constancia, realización y posible control ulterior los actos que vayan a realizarse en suelo rústico, de carácter no constructivo, precisos para la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética ó análoga a la que los terrenos estén destinados; debiendo la administración destinataria de la comunicación previa informar a las administraciones competentes de las comunicaciones que se les realice cuyo objeto pudiera afectarles.

Considerando lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 2004, por la que se establecen las normas para la inscripción en el registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, en sus Artículos 3 letra a y 4 apartado 1.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Tomar conocimiento de la comunicación realizada por **D.**, en relación con el asentamiento de dos caballos para uso y disfrute propios en la finca situada en el polígono 102, parcela 259 de este término municipal; dando el visto bueno a la misma sin oposición municipal.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, esto último, en cumplimiento del deber de información establecido en el art. 9.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla la Mancha; a los efectos prevenidos en la Orden de 13 de febrero de 2004.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, informándole que el mismo se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





1.2.2. PRP 2017/406 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de la solicitud presentada el día 10 de agosto de 2017 por D. con domicilio en C/ Dulcinea nº 28 de esta localidad, que actuando en nombre propio expone que debido a la estrechez de la calle a la altura del nº 28 tiene dificultades para entrar y salir de la cochera con su vehículo, teniendo licencia municipal de vado permanente, número 993. Solicita se pinte de amarillo la acera frente de su vivienda.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por los agentes 210-16 y 210-21 de la Policía Local, de fecha 11 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "...Que vista la amplitud de la calle, se comprueba que aún dejando un vehículo enfrente de la portada del solicitante siguen quedando más de 5 metros de distancia para realizar maniobra para salir/entrar del garaje. (...) por parte de los Agentes que suscriben consideran oportuno no acceder a la petición del solicitante."

La Junta de Gobierno Local acuerda NO acceder a lo solicitado.

1.2.3. PRP 2017/407 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de la solicitud presentada el día 14 de agosto de 2017 por D^a, con domicilio en Travesía Peñafiel nº 5 de esta localidad, que actuando en nombre propio expone que no le es posible acceder a su cochera cuando hay algún coche aparcado enfrente de la portada, teniendo licencia municipal de vado permanente, número 1129. Solicita se pinte de amarillo justo enfrente de la portada para impedir que aparque cualquier vehículo.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por los agentes 210-007 y 210-024 de la Policía Local, de fecha 16 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "... Que vista la situación y anchura de la calle, los agentes que suscriben no tienen inconveniente en acceder a lo solicitado, salvo superior parecer."

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

1.2.4. PRP 2017/408 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de la solicitud presentada el día 14 de agosto de 2017 por D^a, con domicilio en C/ Peñafiel nº 5 de esta localidad, que actuando en nombre propio expone que tiene dificultades para acceder a su garaje cuando hay algún coche aparcado enfrente de la portada, teniendo licencia municipal de vado permanente, número 1127. Solicita se pinte de amarillo justo enfrente de la portada.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por los agentes 210-007 y 210-024 de la Policía Local, de fecha 16 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "... Que vista la situación y anchura de la calle, los agentes que suscriben no tienen inconveniente en acceder a lo solicitado, salvo superior parecer."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

1.2.5. PRP 2017/409 Solicitud en materia de tráfico.

Se da cuenta de la solicitud presentada el día 14 de agosto de 2017 por D., con domicilio en C/ Eras nº 29 de esta localidad, que actuando en nombre propio expone que tiene dificultades para entrar y salir del garaje porque aparcen enfrente, arriba y abajo de la portada, teniendo licencia municipal de vado permanente, número 935. Solicita se pinten 3 bordillos de amarillo en la parte de debajo de su acera.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por los agentes 210-007 y 210-024 de la Policía Local, de fecha 16 de agosto de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "...Que vista la situación y anchura de la calle, NO se accede a lo solicitado, salvo superior parecer, emplazando al solicitante a que cuando le surjan los problemas para entrar y salir de su cochera llame a esta Policía Local para verlo "in situ" y así poder valorar con más detalle los problemas por parte del solicitante para entrar-salir de su cochera."

La Junta de Gobierno Local acuerda NO acceder a lo solicitado.

1.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.3.1. PRP 2017/404 Aprobación Contrato Menor de Asesoramiento Permanente en materia Económica-Financiera y Contable de la Corporación.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de ASESORAMIENTO PERMANENTE EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CORPORACIÓN cuyo precio asciende a la cantidad de **3.000 euros, y 630 euros de IVA**, dado el volumen de trabajo que al día de la fecha existe en el área de intervención de este Ayuntamiento así como el creciente número de funciones y tareas que legalmente van asignándose a dicho servicio, entre las que se encuentra la rendición de información a las restantes Administraciones Públicas, lo que hace precisar un apoyo adicional de carácter técnico,

Visto que con fecha 08 de septiembre, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato;

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

(...)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, y dos votos en contra del Grupo Socialista y la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de ASESORAMIENTO PERMANENTE EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CORPORACIÓN mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista G.A.M. S.L. por un importe de 3.000 euros y 630 euros IVA, que serán pagaderas en la cantidad de 250,00 euros/mes más el IVA correspondiente, durante 12 meses.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio ASESORAMIENTO PERMANENTE EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CORPORACIÓN con cargo a la aplicación presupuestaria 92000.227.06 del vigente Presupuesto.

TERCERO. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Campo de Criptana.
- d) Que el código DIR3 es L01130283.
- e) Que la oficina contable es GE0001279. Intervención.
- f) Que el órgano gestor es GE0001281. Junta de Gobierno Local.
- g) Que la unidad tramitadora es GE0001280. Alcalde.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

1.3.2. PRP 2017/410 Clasificación de ofertas AB.O/2/2017

Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para CENTRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Reforma y Acondicionamiento del antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para CENTRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL de Campo de (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de septiembre del año en curso, acordándose el traslado de las mismas a los Técnicos que asisten a la Mesa para la emisión de informe de valoración.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 6 de septiembre del presente, proponiendo como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público, el día 11 de septiembre del presente, clasificando en primer lugar a la mercantil CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 23ª letra D) del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, si alguna proposición ... variara sustancialmente el modelo establecido,.., será desechada por la Mesa en resolución motivada.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Excluir del procedimiento a la empresa CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., por no aportar la declaración de subcontratación, a efectos de lo establecido en las cláusulas 12ª, 20ª y 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **CONSTRUCCIONES MANOLO y MANOLO, S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	50,00
2.- CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	35,99
3.- INPORMAN BUILDING, S.A.U.	33,94

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

1.3.3. PRP 2017/411 Clasificación de ofertas AB.O/3/2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras "Reforma y Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo en acto público por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de septiembre del año en curso, acordándose el traslado de las mismas a los Técnicos que asisten a la Mesa para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 7 de septiembre del presente, proponiendo como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.

VISTA la propuesta de clasificación elevada a este órgano por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en acto público, el día 11 de septiembre del presente, clasificando en primer lugar a la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.

CONSIDERANDO que, conforme a la cláusula 23ª letra D) del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente licitación, si alguna proposición ... variara sustancialmente el modelo establecido,.., será desechada por la Mesa en resolución motivada.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Excluir del procedimiento a la empresa CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L., por no aportar la declaración de subcontratación, a efectos de lo establecido en las cláusulas 12ª, 20ª y 43ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.	50,00
2.- INPORMAN BUILDING, S.A.U.	38,92
3.- URBACON CRIPTANA, S.A.	35,53

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





4.- PROMOCIONES AGRAUR, S.L.	34,75
5.- CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L.	30,53

Tercero.- En consecuencia, requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

1.3.4. PRP2017/412 Clasificación ofertas NEG.SIN.O/3/2017.

Obras de Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de las obras de "Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para Centro de Formación de Escuela de Catadores en Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el resultado de la apertura de ofertas llevada a cabo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de septiembre del año en curso, acordándose el traslado de las mismas al Ingeniero Técnico Municipal para la emisión de informe de valoración.

VISTO el informe técnico emitido respecto de la valoración de las ofertas presentadas, de fecha 5 de septiembre de 2017, proponiendo como oferta más ventajosa la suscrita por la mercantil CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 151 apartado 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de fecha 24 de junio de 2015 (BOP núm. 127, de 30 de junio de 2015), aprueba con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, quedando clasificada en primer lugar la oferta de la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, ya que, atendiendo a los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ésta ha resultado calificada con mayor puntuación, quedando el resto de ofertas clasificadas conforme se desglosa a continuación:

- | | |
|---|----------------------|
| 1) CONSTRUCCIONES J.A.M, S.L. | 42,50 puntos. |
| 2) INPORMAN BUILDING, S.A.U..... | 28,67 puntos. |

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





- 3) **CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO, S.L..** **25,00 puntos.**
4) **CONTRATAS MANOLO E HIJOS, S.L.** **23,12 puntos.**

Segundo.- En consecuencia, requerir a la mercantil **CONSTRUCCIONES J.A.M., S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, presente la documentación relacionada en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación; con el apercibimiento, de que de no proceder en el sentido interesado dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a requerir idéntica documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

1.4. OBRAS Y LICENCIAS.

1.4.1. PRP 2017/383 Concesión de Licencia Urbanística a la Congregación de las Hermanas Dominicas de la Anunciata para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1089:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1089) incoado a instancia de la CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en rampas de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación del Gimnasio para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, en planta sótano y planta baja del edificio existente con uso educativo, sito en calle Cervantes nº 29 c/v a calle Fernández Calzuelas nº 8, agrupando la finca colindante que tiene frente de fachada por la calle Fernández Calzuelas nº 10, de esta localidad, con referencias catastrales 9219727VJ8691N0001IL y 9219716VJ8691N0001TL para uso educativo.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 14 de Julio de 2017, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 28 de agosto de 2017, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA** para la ejecución de obras consistentes en rampas de acceso para la eliminación de barreras arquitectónicas y ampliación del Gimnasio para el Colegio Ntra. Sra. Del Rosario, en planta sótano y planta baja, con uso educativo, según proyecto básico y de ejecución presentado y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....	uso educativo.....	134,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		134,00 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 6 de Julio de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **107.054,89 €uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4.2. PRP 2017/385 Concesión Licencia Urbanística para legalización de obras.

Licencia Urbanística para Legalización de Obras y cambio de uso, Expte.Ref.G.Nº2017/1025:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2017/1025) incoado a instancia de **D. y D^a.** en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras de reforma para cambio de uso de local sin uso a vivienda ejecutados en la planta primera del inmueble construido en parcela sita en calle Perú nº 14, de esta localidad, con referencia catastral 8913018VJ8681SW0001AM, obras que fueron ejecutadas en contra de la licencia obtenida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2006, Expte. De Obras Nº 147/2006, no suponiendo dichas actuaciones una mayor superficie construida respecto de la prevista en la licencia de obras concedida en 2006.

Resultando que, por los promotores de las obras se ha presentado el proyecto de legalización interesado en los términos establecidos en el art. 178.2 del Texto Refundido de la LOTAU.

Visto el Expediente de Legalización de obras y cambio de uso presentado por D. y D^a. ... y redactado por el Arquitecto D., visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de mayo de 2017.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28 de Julio de 2017, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 30 de Agosto de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2017/1025, de Legalización de las obras ejecutadas en la planta primera del inmueble sito en calle Perú nº 14, de esta localidad, consistentes en obras de reforma y adecuación para cambio de uso de local sin uso a vivienda que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

Legalizar las obras ejecutadas por **D. y D^a.** en la vivienda sita en calle Perú nº 14, de esta localidad, consistentes en la ejecución de obras de reforma y adaptación para el cambio de uso de local sin uso a vivienda en planta primera, que no supone un superficie construida ampliada respecto de la inicialmente autorizada por la entonces Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 12 de junio de 2006, y ello, conforme al expediente de legalización redactado por D., y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de mayo de 2017, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de **19.561,86 Euros**, y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA	21/09/2017
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	ALCALDE	21/09/2017
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Planta Baja – Vivienda y Garaje	185,00 m2.
Planta Primera – Vivienda	171,00 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	356,00 m2.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4.3. PRP 2017/394 Autorización Licencia Construcción de Vivienda Nueva.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/751:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/751) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar sito en calle Fuente del Caño nº 18 c/v calle Espada nº 2, de esta localidad, ampliando el edificio donde ya existe una vivienda construida en planta baja y primera, con referencia catastral 9321501VJ8692S0001FZ.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21 de Junio de 2017, así como el Informe favorable condicionado emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 29 de Agosto de 2017, como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a.y D., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar en planta baja en la calle Fuente del Caño nº 18 c/v calle Espada nº 2 de esta localidad, sobre un solar de superficie de 390,00 m2, pareada a vivienda construida de planta baja y planta primera, ampliando el edificio que deberá someterse al régimen de propiedad horizontal al servirse de elementos comunes, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Vivienda 1 (existente)	
Planta Baja.....	uso residencial.....208,80 m2.
Planta Primera.....	uso residencial.....198,66 m2.
Total Superficie Construida.....	407,46 m2.
Vivienda 2 (nueva planta)	
Planta Baja.....	uso residencial.....103,10 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....510,56 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Proyecto Básico y de ejecución presentado y suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Mayo de 2017, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **57.419,33 €** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado impuesto por los Técnicos Municipales en sus informes:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Se está exento por normativa municipal para instalación de panel solar para A.C.S.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble, con su división horizontal y la constitución de su régimen en propiedad horizontal.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a Dª. y D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4.4. PRP 2017/395 Concesión Licencia de Primera Ocupación.

Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/1232).- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y alta, construida en solar sito en calle Cencibel nº 10 c/v calle Quero de esta localidad, con referencia catastral 8722612VJ8682S0001RJ.

Resultando, que en fecha 20 de Julio de 2.015, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D., para la construcción de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y alta, en solar sito en calle Cencibel nº 10 c/v calle Quero, de esta localidad, con una superficie construida total de 172,90 m2, Expte. Obras Nº 99/2015.

Resultando, que con fecha 16 de agosto de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/1232, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 1 de Septiembre del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de agosto de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D.** para las obras construidas de vivienda unifamiliar con garaje en planta baja y alta, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2015.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

1.4.5. PRP 2017/396 Concesión Licencia Urbanística.

Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/1277:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/1277) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en planta baja y planta primera, en solar sito en calle Tahonillo nº 3, de esta localidad, con referencia catastral 8517918VJ8681N0001UG.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 30 de agosto de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 1 de septiembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. ... y Dª., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja y planta primera, en la calle Tahonillo, nº 3 de esta localidad, sobre solar de superficie 351,68 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso garaje y residencial.....	207,58 m2
Planta baja.....	piscina.....	27,86 m2.
Planta Primera.....	uso local diáfano.....	81,03 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		316,47 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Junio de 2017, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **91.295,82 €uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- La teja que figura en proyecto ha de autorizarla el técnico de las elegidas por el solicitante en el expositor situado en planta 3ª del Ayto.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

f) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

g) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D. y Dª., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.4.6. PRP 2017/398 Concesión Licencia Legalización Cocina Campera.

Licencia Urbanística para Legalización de Cocina Campera y obras de reforma, Expte.Ref.G.Nº2017/1061:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2017/1061) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras de cocina campera y su reforma interior ejecutadas en planta baja, en parcela sita en calle Puerto de Palos nº1 de esta localidad, con referencia catastral 9411513VJ8691S0001YR.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13 de Julio de 2017, y por la Técnico Urbanista de fecha 1 de Septiembre de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2017/1061, para Legalización de cocina campera y obras de reforma interior, en planta baja, construida sobre parcela sita en calle Puerto de Palos nº 1, de esta localidad que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

a) Autorizar las obras promovidas por **D.** para cocina campera y su reforma interior, ejecutadas en planta baja sobre parcela sita en calle Puerto de Palos nº 1, de esta localidad, y ello, conforme a la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación D. ..., documento sin visar, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de **12.385,07 € y 5.000,00 €**, y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Planta Baja -Cocina Campera (uso residencial)	96,99m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	96,99 m2.

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





energía.

- c) Otros: Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

1.5. OTROS ASUNTOS.

1.5.1. PRP 2017/397 Corrección de Error Material y Aritmético de Acuerdo Junta de Gobierno Local 19-07-2017. Ayudas Autónomas.

Se eleva la siguiente propuesta de Dª ..., Concejal Delegada de Comercio del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Habiéndose detectado dos errores uno material y otro aritmético producido en el acuerdo de este órgano, en su sesión de fecha 19 de julio del año en curso, en relación con la **Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2017).**

Considerando, lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la rectificación del acuerdo referido:

Primero. Donde dice: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017."

Debe de decir: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana aprobadas por

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	21/09/2017
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	ALCALDE	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Decreto de Alcaldía nº 217/2017 del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017.”

Segundo. Error aritmético, el importe no son 18.700€ si no 18.150€, como así consta en el informe.

Tercero. Notificar el acuerdo a los interesados en las formas previstas en las Bases reguladoras de la subvención.

1.5.2. PRP 2017/400 Acuerdo de Inicio de Expediente de Pérdida de Derecho a Cobro de Subvenciones.

Se eleva la siguiente propuesta de D.ª, Concejala Delegada de Comercio del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vistos los datos obrantes en la Tesorería municipal, donde consta que a la fecha de la solicitud tienen deudas en período ejecutivo, las siguientes subvenciones concedidas por esta entidad local:

BENEFICIARIO	NIF	ACUERDO DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €

Considerando que el estar al corriente con las obligaciones tributarias en una condición necesaria para ser beneficiario de ayudas otorgadas por la administración (art. 13.2e. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) recogida expresamente en las bases que regulan la presente convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 217/2017 del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2017 en sesión ordinaria.

De conformidad con el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado 8.6 de las Bases Reguladoras de las ayudas aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 217/2017 del que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2017, y en base a la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía nº 336/2015 de fecha de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





PRIMERO. Iniciar expediente de pérdida de derecho a cobro de las subvenciones siguientes concedidas a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	NIF	ACUERDO DE CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €
		Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local (19/07/2017)	1.100 €

SEGUNDO. Notificar y dar audiencia a los beneficiarios, por el plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

TERCERO. Notifíquese el acuerdo al departamento de Promoción Económica, a Tesorería e Intervención.

2. PROPUESTA URGENTES.

2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRP2017/418 Aceptación de Subvención Nominativa de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La Alcaldía informa: (...)

Se procede a la votación de la urgencia del siguiente asunto, que es aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos.

PRP 2017/418 Aceptación de Subvención Nominativa.

El Pleno de la Excm. Diputación de Ciudad Real, en sesión de fecha 28 de julio de 2017, aprobó subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento para mobiliario del Centro de Formación y Reparación de la Carpa municipal por importe de 30.000 euros.

(...)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
21/09/2017
ALCALDE
Firma 2 de 2
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ
21/09/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 13 de septiembre de 2017. Atendiendo al artículo 21 de la LRBRL, y al régimen de delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, ACUERDA:

Primero.- APROBAR la Memoria justificativa para adquisición de mobiliario para Centro de Formación en el municipio de Campo de Criptana elaborada por, Ingeniero Técnico Municipal, con un presupuesto de ejecución material total de 17.458,35 euros. Así como la Memoria justificativa para Reparación de Lonas deterioradas en la Carpa Municipal en el Municipio de Campo de Criptana, elaborada por, Ingeniero Técnico Municipal, con un presupuesto de ejecución material total de 12.541,65 euros.

Segundo.- ACEPTAR la "subvención nominativa. Área de Infraestructuras", anexo de inversiones al Presupuesto de 2017, concedida a Campo de Criptana por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por importe de 30.000 euros. BOP Ciudad Real nº 145 de 1 de agosto.

Según consta en Memorias justificativas elaboradas por el Ingeniero Técnico Municipal, se aplicará el importe de la subvención a los siguientes Proyectos;

-Adquisición mobiliario para Centro de Formación en el municipio de Campo de Criptana por importe total (incluido IVA) de 17.458,35 euros, siendo el plazo de ejecución de 20 días contados a partir del día siguiente a la firma del acta de replanteo.

-Reparación de la Carpa Municipal ubicada en el Auditorio municipal por importe total (incluido IVA) de 12.541,65 euros con un plazo de ejecución de 20 días, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del replanteo.

Tercero.- SOLICITAR a la Diputación de Ciudad Real la formalización del Convenio regulador de la Subvención aprobada (BOP nº 145 de fecha 1 de agosto de 2017).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo e Intervención de Fondos, así como a la Diputación de Ciudad Real, a los efectos oportunos.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar cuantos actos, suscribir cuantos documentos y realizar cuantas acciones sean precisos para llevar a efecto los apartados anteriores de este acuerdo.

2.1.2. PRP2017/419 Aprobación de Memoria para acogernos a la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017 de la Excm. Diputación Provincial.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	21/09/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	21/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Justificada la urgencia por la Presidencia se procede a la votación de la misma, que es aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y UP y D, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de la Concejal de IU-Ganemos.

PRP/2017/419 Aprobación de Memoria para acogernos a la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017 de la Excm. Diputación Provincial.

Vistas las bases y la convocatoria de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017: Inversiones rehabilitación y reparación infraestructuras, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, Decreto número 2017/3780.

Vistas la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo desglose es el siguiente:

1. "MEMORIA VALORADA DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y CORRECCIONES ACÚSTICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA SALA DE GRABACIÓN MULTIDISCIPLINAR EN ESCUELA DE MÚSICA Y DE DANZA en el Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)", por un presupuesto de 60.446,01 €uros, IVA incluido.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2017.

Vista la Memoria económica elaborada por la Alcaldía, el Informe de la Intervención de dicha Memoria, así como Certificado de la Interventora de Fondos, es una inversión financieramente sostenible.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Artículo 21 de la LRBRL, y el régimen de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, ACUERDA lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Memoria de referencia, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, por un importe total de 60.446,01 €uros, inversión financieramente sostenible.

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la concesión de subvención del Plan Extraordinario de Obras Municipales para 2017, por un importe de 60.446,01 €uros.

Tercero.- Dar traslado igualmente a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.2. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.2.1. PRP2017/413 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente comunicación, que es aprobada por unanimidad.

2.4.2. PRP 2017/413 Comunicación de permiso por funcionario municipal.

Se da cuenta de escrito presentado por el Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando que el día 15 de septiembre de 2017, se lo tomará como permiso por asuntos propios correspondiente al año 2017, permaneciendo fuera de la localidad desde la tarde del jueves 14 de septiembre, hasta la noche del domingo 17 de septiembre de 2017.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	21/09/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS- TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	21/09/2017	SECRETARIA	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec9bcf2683294bdb87945c1cad10785c001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

